



## Ayuntamiento de María de Huerva

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

GOBIERNO DE ARAGÓN

Avda. de Ranillas, 5D

ZARAGOZA 50018 (ZARAGOZA)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 04/02/2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### "3.- LICENCIAS.-

#### **Exp: 69/2020. - Licencias Urbanísticas. - construcción y transformación del CEIP Val de Atalaya en Colegio Público Integrado**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de solicitud de licencia urbanística para construcción y transformación del CEIP Val de Atalaya en Colegio Público Integrado y suscrito por el Ingeniero Industrial Jose Antonio Alfaro Lera y otros, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

Vistos el informe emitido por los servicios municipales favorable al otorgamiento de la licencia solicitada.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 226/2019, de 1 de julio de 2019, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA**:

**Primero.-** Conceder al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del **Gobierno de Aragón**, licencia urbanística **construcción y transformación del CEIP Val de Atalaya en Colegio Público Integrado**, conforme al Proyecto suscrito por el Arquitecto D. Jose Antonio Alfaro Lera y otros

**Segundo.-** Tomar conocimiento de la solicitud de bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, por razón de su posible declaración como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo. Dicha solicitud se deberá acordar por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en cuyo caso, se ordenará a la Tesorería la emisión de la orden de pago que corresponda.

**Tercero.-** Esta licencia se otorga condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1º.- Se deberá dar cumplimiento a las siguientes prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales:

1.- *Para la conexión a los servicios municipales o cualquier actuación que pueda afectar a las infraestructuras, se avisará a los Servicios Técnicos con dos días de antelación.*

2.- *En el caso de afecciones sobre la vía pública se comunicará con 24h la posible afección a la Policía Local.*

4.- *Una vez terminadas las obras se aportará la Documentación Final de Obra y resto de documentación en formato digital que permita al ayuntamiento las actuaciones de conservación y mantenimiento.*

2º.- Antes de iniciarse las obras se adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y cosas adoptando todas las medidas de seguridad contenidas en el Proyecto Técnico que sirve de base para esta licencia.

3º.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de inicio de los trabajos.

4º.- Los derribos y demoliciones, y obras en general, se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 19,00 horas de lunes a viernes.





## Ayuntamiento de María de Huerva

5º.- Si para la realización de las obras fuera necesaria la apertura de zanjas o realización de obra civil no prevista en el Proyecto, deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento. Asimismo si fuera necesario el corte total o parcial de alguna calle se comunicará a la Policía Local de María de Huerva con al menos tres días hábiles de antelación a los efectos de adoptar las medidas oportunas.

6º.- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES. Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada. Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos. En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

7º.- El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

8º.- De conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la presente licencia queda condicionada a la previa constitución de una fianza por importe de doce euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de 120 euros y un máximo del cuatro por ciento del presupuesto de construcción, en garantía de la correcta **gestión de los residuos** de construcción producidos como consecuencia de la obra a realizar. La fianza se cancelará y se procederá a su devolución mediante la presentación del certificado de gestión de residuos efectuado por gestor autorizado, por todo ello, será condición necesaria la presentación del precitado certificado debidamente sellado.

**De conformidad con el Plan de Gestión de Residuos presentado con el Proyecto Técnico, que estima los residuos en 163,70 tn, el importe de la fianza asciende a 1.964,40 euros.**

**La citada cantidad deberá ingresarla en la c/c ES96 2085 5432 61 0330004661, a nombre de este Ayuntamiento, abierta en la Ibercaja, sucursal de María de Huerva, o en el Ayuntamiento en efectivo o con tarjeta de crédito o débito o mediante el correspondiente aval.**

**Cuarto.-** La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Quinto.-** La presente licencia de obras se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que deban ser otorgadas por otros organismos y sin perjuicio de las prescripciones y demás requisitos impuestos por los mismos.

**Sexto.-** Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

**Último.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

En María de Huerva, a la fecha de la firma de este documento.

El Secretario,

D. Javier Garulo Redrado

(Documento firmado electrónicamente)

